



Radicado: S 2021060006167

Fecha: 12/03/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Mediante el SAC ANT2021ER010841 del 24 de febrero de 2021 y el correo electrónico del 16 de febrero de 2021, el Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia informó:

"ASUNTO: ENTREGA EN CUSTODIA DE LOS LIBROS ACADÉMICOS DEL COLEGIO AMERICANO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES.

Por medio de la presente se le da a conocer que los libros académicos donde se encuentran las calificaciones finales de cada nivel y grado cursado en el Colegio Americano que funcionó en ese entonces con el programa ampliación

CS

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

de cobertura educativa Departamental, que luego los estudiantes pasaron a los colegios del sector oficial. Como este colegio Americano no siguió prestando sus servicios como tal. Razón por la cual los archivos se encontraban en la Iglesia Presbiteriana y no había quién los entregaran y firmara para que los estudiantes continuaran sus estudios, viendose perjudicados, archivos del año 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. Razón por la cual en el año 2020 en el mes de marzo se reunió el comité de cupo, la alcaldesa, secretaria de Educación, personera municipal, se socializó este tema y por concenso se le dió en custodia a la Institución Educativa Camilo Torres... Se hizo entrega oficial el día 12 de febrero a las 9 am en las instalaciones de la Institución Educativa Camilo Torres".

Es así, que buscando entregar los libros reglamentarios del establecimiento educativo por su cierre definitivo, se diligenció el 12 de febrero de 2021 el acta de entrega y recibo a satisfacción, la cual consta de 1 folio y se encuentra firmada por el Rector de la I.E. Camilo Torres, el Pastor de la Iglesia Central Presbiteriana, el Alcalde encargado, la personera municipal y el Secretario de Educación del Municipio de San Pedro de Urabá.

El **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá (DANE: 305665001119) es un establecimiento educativo de carácter privado, mixto, calendario A, jornada única, de propiedad de la entidad denominada Junta de Fábrica Iglesia Presbiteriana de Colombia, el cual prestó el servicio educativo amparado legalmente en el siguiente acto administrativo:

- Resolución Departamental N° 9156 del 17 de noviembre de 2000, por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, a partir del año 2000, al **COLEGIO AMERICANO**, y le autorizó para que en el mismo se impartiera educación formal en el nivel de educación preescolar, básica ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3° 4° y 5°, y ciclo secundaria, grados 6°, 7°, 8° y 9°.

Es un establecimiento educativo de carácter privado, mixto, jornada única, calendario A, ubicado en la calle principal salida a Montería del Municipio de San Pedro de Urabá, y de propiedad de la entidad denominada Junta de Fábrica Iglesia Presbiteriana de Colombia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Clausurar a partir del año 2021 y la ejecutoria del presente acto administrativo el establecimiento educativo denominado **COLEGIO AMERICANO** (DANE: 305665001119), ubicado en la calle principal salida a Montería del Municipio de San Pedro de Urabá - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efectos legales la Resolución Departamental N° 9156 del 17 de noviembre de 2000, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo, la cual le dio legalidad al **COLEGIO AMERICANO** en el Municipio de San Pedro de Urabá.

ARTÍCULO 3°. Entregar en custodia a partir del año 2021 los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en el **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá, a la

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES del mismo Municipio, por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo. Para cualquier información o solicitud al respecto los interesados podrán comunicarse al Tel: 8205188 o dirigirse a la dirección: calle 52 A N° 47-62 del Municipio de San Pedro de Urabá.

ARTÍCULO 4°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura del **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 5°. Notificar el presente acto al representante legal del establecimiento educativo denominado **COLEGIO AMERICANO** del Municipio de San Pedro de Urabá y al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES** del mismo Municipio. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

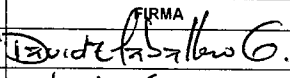
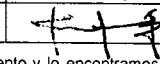
ARTÍCULO 6°. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		11/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico - Dirección de Asuntos Legales		11/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.